



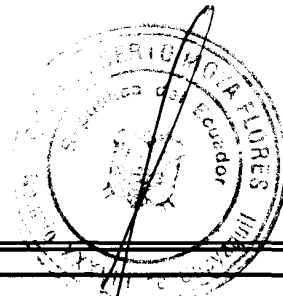
Factura: 001-006-000043030



20180901038P03078



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20180901038P03078						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2018, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Idica	ORO DEL MAR OMAR C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0790061578001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
DISTRIBUCIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
YAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
NOTA/OBSERVACIONES: EN LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SE HIZO CONSTAR POR ERROR INVOLUNTARIO LA CUANTÍA DE USD\$40.000.00, CUANDO EN REALIDAD LA CUANTÍA DE DICHA ESCRITURA ES DE USD\$29.600.00							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
40000.00							

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

001-006-00043030
004-000092584



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2018-09-01-038-P03078
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL POR
AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS DE
LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR
C. LTDA.**-----
CUANTÍA: US\$29,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, debidamente representada por la señora **HILDA MARIA BLUM BAQUERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil divorciada, domiciliada y con residencia en esta ciudad de Guayaquil; en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía compareciente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y





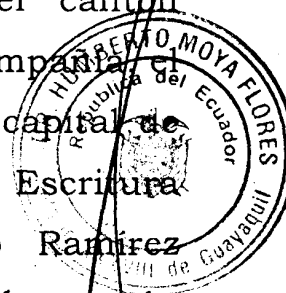
Parada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**

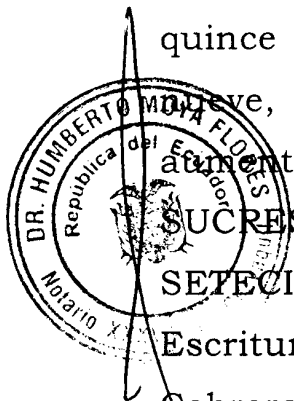
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, al tenor y de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en la celebración de la presente escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, la señora **HILDA MARIA BLUM BAQUERO**, en calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la Compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho, cuya acta debidamente certificada se eleva a escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. uno)** Mediante escritura pública otorgada por el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el día treinta y uno de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

agosto del mismo año, mediante resolución IG-RL-OCHENTA Y DOS-MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, inscrita en el registro mercantil del cantón Machala, lugar del domicilio principal de la compañía el día siete de octubre del mismo año, con un capital de doscientos mil sucres. **Dos. Dos)** Mediante Escritura Pública otorgada por el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el siete de octubre del mismo año, se rectifica el certificado de la cuenta de integración de capital, que consta en la escritura de constitución de la compañía de fecha cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; **Dos. Tres)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, el doctor Milton Serrano Aguilar, el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores Eduardo Enrique Gilbert Orellana, Cesar Augusto Fischer Orellana y Juver Xavier Fischer Orellana, cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la mencionada compañía, a favor de los señores Aurelio Prieto Calderón, Aurelio Xavier Prieto Barriga y Jorge Francisco Prieto Barriga; **Dos. Cuatro)** Mediante Escritura Pública otorgada por la abogada Betty Galvez Espinoza, Notaria Tercera del Cantón Machala, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el





quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, aumentó su capital en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, valor que sumado a su capital inicial, llegó a SETECIENTOS MIL SUCRES; **Dos. Cinco)** Mediante Escritura Pública otorgada por Doctor José Javier Cabrera, Notario Primero del Cantón Machala, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el treinta y uno de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, por lo que el capital de la compañía aumentó a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; **Dos. Seis)** El día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor José Javier Cabrera, Notario Primero del Cantón Machala, el socio de la compañía el señor Jorge Francisco Prieto Barriga, cedió a favor de la señora HILDA MARÍA BLUM BAQUERO DE PRIETO, ciento treinta participaciones de un mil sucres cada una, que poseía en el capital social de la compañía; y, el señor Aurelio Prieto Calderón, cedió a favor del socio Aurelio Xavier Prieto Barriga, cuatrocientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, que poseía en el capital social de la compañía; **Dos. Siete)** Mediante Escritura Pública otorgada por el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, el diez de junio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el primero de diciembre del dos mil cuatro, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados



HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

Unidos de América, aumentando su capital en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformando el artículo quinto del estatuto social de la compañía quedando el capital social suscrito y pagado de la compañía la cantidad de CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar



cada una, suscritas en la siguiente forma: Señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, con nueve mil ochocientas setenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora Hilda María Blum Baquero, ciento treinta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;

Dos. Ocho) Mediante escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes en División otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil Abogado Pablo Condo Macías el ocho de marzo del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veinte de abril del dos mil diecisiete, los señores herederos Cristina María Prieto Blum, Aurelio Xavier Prieto Blum e Isabella Prieto Blum recibieron cinco mil sesenta y cinco participaciones; y, la señora Hilda María Blum Baquero, recibió cuatro mil novecientas treinta y cinco participaciones, en sus calidades de legítimos herederos del causante señor Aurelio Xavier Prieto Barriga. **Dos. Nueve)** En sesión celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad: **DOS. NUEVE. UNO.**-Reformar el Acta de la Junta Ordinaria Universal de Socios



celebrada el once de abril del dos mil dieciocho; **DOS.**

NUEVE. DOS.- Designación de Administrador. **DOS.**

NUEVE. TRES.- Reformar el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. **DOS. NUEVE.**

CUATRO.- Aumentar el Capital Suscrito por emisión de nuevas participaciones de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 400.00) a veintinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 29,600.00) mediante capitalización de reservas facultativas (reservas a reinvertir y capitalizar). **DOS. NUEVE. CINCO.-** Aprobar

el cuadro de participaciones por aumento de capital presentado por el Gerente General. **DOS. NUEVE. SEIS.-**

Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. **DOS. NUEVE. SIETE.-** Autorizar al

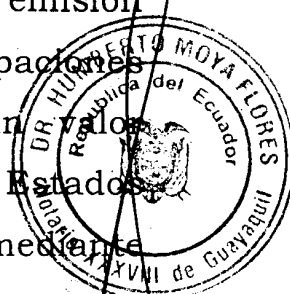
Representante Legal de la compañía para que suscriba la pertinente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que procure su legalización correspondiente ante el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

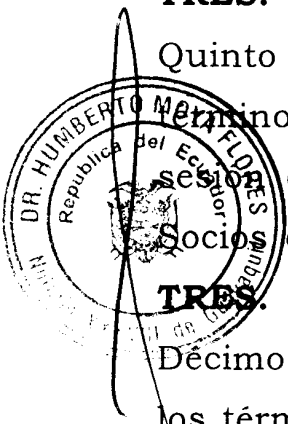
Con estos antecedentes expuestos y conforme a lo resuelto en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, en sesión celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho, la señora **HILDA MARIA BLUM BAQUERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, declara: **TRES.UNO.-** Que se ha aumentado el Capital Suscrito en **VEINTINUEVE MIL**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 29,600.00), mediante la emisión de setecientos cuarenta mil (740.000) participaciones acumulativas, iguales e indivisibles y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una, mediante capitalización de reservas facultativas (reservas a reinvertir y capitalizar), para lo cual suscribe trescientas sesenta y cinco mil ciento noventa (365.190) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, la señora Hilda María Blum Baquero; y, trescientas setenta y cuatro mil ochocientos diez (374.810) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, debidamente representados por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, como Administrador Común de la Herencia. **En efecto, el Capital Suscrito de la compañía asciende a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 30,000.00)**, representado en setecientos cincuenta mil (750.000) participaciones iguales, indivisibles, acumulativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04), cada una, correspondiendo de esta forma trescientas setenta mil ciento veinticinco (370.125) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a la señora Hilda María Blum Baquero, y trescientas setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (379.875) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, representados por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum.



TRES. DOS.- Que ha quedado reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de mi representada en los términos señalados en el Acta correspondiente de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho.

TRES. TRES.- Que ha quedado reformado el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de mi representada en los términos señalados en el Acta correspondiente de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La señora **HILDA MARIA BLUM BAQUERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.**, **DECLARA**

BAJO JURAMENTO: CUATRO.UNO.- Que el Aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de julio del dos mil dieciocho., y que se encuentran distribuidas en la forma y condiciones establecidas en el Cuadro de Participaciones que se anexa para que forme parte de la presente escritura pública. **CUATRO. DOS.-** Que los socios de mi representada son de nacionalidad ecuatoriana.

CUATRO. TRES.- Que mi representada no tiene contratos pendientes o fallidos ni deudas con ninguna institución del Estado Ecuatoriano.- **CLÁUSULA**

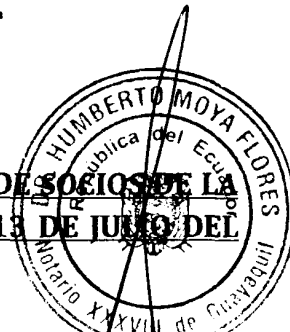
QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Dígnese señor Notario agregar los documentos y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-

ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

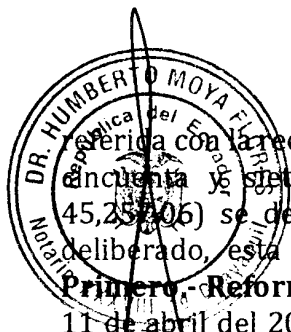
Machala - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2018.



En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciocho, siendo las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, en la sala de sesiones ubicada en la Avenida 25 de junio y Napoleón Mera, Edificio Contempo, piso Mezzanine, número 381. Se presentan los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la sesión el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, quien preside la sesión en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de la Junta General la señora Hilda María Blum Baquero, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Compañías. El Presidente ordena se tome lista de los socios asistentes, con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten: La señora Hilda María Blum Baquero, quien concurre con cuatro mil novecientos treinta y cinco (4.935) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad; y, los herederos Cristina María, Aurelio Xavier, e Isabella Prieto Blum, quienes concurren con cinco mil sesenta y cinco (5.065) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad, herederos debidamente representados por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, atento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, en calidad de Administrador Común de la Herencia, según Acta presentada. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04), cada una. La Secretaria de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez constado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión. Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, y, con la misma unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos: 1. Reforma del Acta de la Junta Ordinaria Universal de Socios celebrada el 11 de abril del 2018. 2. Designación del administrador de la Compañía. 3. Reforma del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. 4. Aumento de capital mediante capitalización de reservas facultativas. 5. Cuadro de Participaciones por Aumento de Capital. 6. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. 7. Autorizar al representante legal para suscriba la pertinente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social. A continuación, se da lectura al **primer punto del orden del día.** El Presidente manifiesta que en la Junta General Ordinaria de Socios celebrada el 11 de abril del 2018, se aprobó los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2017, pero la Junta de Socios no se pronunció sobre la distribución de los beneficios sociales, por lo que es necesario se corrija el acta



recomendación de que la utilidad de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 06/100 (USD 45,257.06) se destine a reserva facultativa para futura capitalización. Una vez deliberado, esta Junta General de socios por unanimidad de votos, resuelve:

Primero. - Reformar el Acta de la Junta Ordinaria Universal de Socios celebrada el 11 de abril del 2018, incorporando un punto que diga: **punto cinco:** Distribución de los beneficios sociales, y que los mismos se **destinen a** reserva facultativa para futuras capitalizaciones, la utilidad obtenida por el ejercicio económico 2017, que es de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 06/100 (USD 45,257.06). A continuación, se da lectura al **segundo punto de orden del día**. Luego de las pertinentes deliberaciones se resuelve: **Segundo. - Reelegir** por el periodo de UN AÑO: PRESIDENTE al señor Aurelio Xavier Prieto Blum, disponiendo que por Secretaria se extienda el respectivo nombramiento. A continuación, se da lectura al **tercer punto del orden del día**. El Presidente toma la palabra y sugiere que se haga una reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en el sentido de que se extienda el periodo de vigencia del nombramiento del Presidente de la compañía de un año a cinco años. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos resuelve: **Tercero. - Reformar** el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - DEL PRESIDENTE:** El presidente será nombrado por la Junta General de la Compañía por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le corresponde al presidente presidir la Junta General, reemplazar al Gerente General y al Gerente en caso de falta o ausencia de éstos, con todas sus funciones y atribuciones, y además cumplir con las obligaciones que señala la Ley y estos Estatutos". A continuación, se da lectura al **cuarto punto del orden del día**. El Presidente toma la palabra y sugiere que se haga un aumento de capital mediante capitalización de reservas facultativas, lo que se pone a consideración de los señores socios de la compañía. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos resuelve: **Cuarto.- Aumentar** el Capital Suscrito en Veintinueve Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 29,600.00), mediante capitalización de reservas facultativas (reservas a reinvertir y capitalizar), debiendo emitirse setecientos cuarenta mil (740.000) participaciones iguales, indivisibles, acumulativas y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una; acorde a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Compañías, suscribe trescientas sesenta y cinco mil ciento noventa (365.190) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles la señora Hilda María Blum Baquero; y trescientas setenta y cuatro mil ochocientos diez (374.810) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, debidamente representados por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, como Administrador Común de la Herencia; con lo cual el Capital Suscrito de la compañía llegaría a la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 30,000.00), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América 00/00 (USD 0.04) cada una, correspondiendo de esta forma trescientas setenta mil ciento veinticinco (370.125) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a la señora Hilda María Blum Baquero y trescientas setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco

señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, representados por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum. A continuación, se pasa a conocer el **quinto punto del orden del día**. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos, ~~resuelve~~ **Quinto.- Aprobar** el cuadro de participaciones por aumento de capital presentado por el Gerente General. A pedido del Presidente, la Secretaria da lectura al **sexto punto del orden del día**. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos resuelve: **Sexto.- Reformar** el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** *"EL Capital Suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD\$30,000.00), dividido en setecientas cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía podrá ser aumentado por resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía con las mayorías establecidas en los presentes Estatutos Sociales. En todo lo referente a las normas sobre el aumento de capital de la compañía, la cesión de participaciones sociales y los certificados de aportación, son aplicables las disposiciones de la Ley de Compañías."* A continuación, se da lectura al **séptimo punto del orden del día**. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos resuelve: **Séptimo. - Autorizar** al Representante Legal de la compañía para que suscriba la pertinente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que procure su legalización correspondiente ante el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y la Secretaria de la sesión, en unión de los socios concurrentes, concluyendo la misma a las doce horas. f) Aurelio Xavier Prieto Blum, Presidente de la sesión. - f) Hilda María Blum Baquero, Secretaria de la sesión; f) p. Cristina María Prieto Blum e Isabella Prieto Blum Sr. Aurelio Xavier Prieto Blum, Administrador Común de la Herencia, socio. - f) Hilda María Blum Baquero, socia. -----

CERTIFICO: que el texto que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario. - Guayaquil, 13 de julio del 2018.


Hilda María Blum Baquero
Secretaria de la sesión



SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ORO DEL MAR OMAR C LTDA

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

25575

DOMICILIO:

MACHALA

RUC:

0790061578001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

BLUM BAQUERO HILDA MARIA

CAPITAL SOCIAL:

\$ 400.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

07/10/2032

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

06/07/2018 12:41:04

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C0GO5215215

ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Machala - Ecuador

**CUADRO DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2018.**



SOCIOS	PARTICIPACIONES	VOTOS	VALOR EN DOLARES
HILDA MARÍA BLUM BAQUERO	4,935	4,935	US\$197.40
HEREDEROS AURELIO XAVIER, MARIA CRISTINA E ISABELLA PRIETO BLUM, representadas por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, en su calidad de Administrador Común de la Herencia	5,065	5,065	US\$202.60
TOTAL	10,000	10,000	US\$400.00

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
Guayaquil, 13 de julio del 2018.-

Aurelio Xavier Prieto Blum
Presidente de la sesión

Hilda María Blum Baquero
Secretaria de la sesión

ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

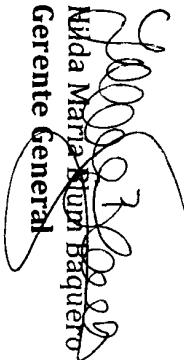
Machala - Ecuador

Capital suscrito: USD 400.00, representado por 10.000 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y de un valor de USD 0.04.

~~Capital suscrito mediante capitalización de reservas facultativas (reservas a invertir y capitalizar): USD 29,600.00, representado por 600 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y de un valor de USD 0.04.~~

~~Nuevo Capital Suscrito: USD 30,000.00, representado por 750.000 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y de un valor de cuatro centavos de dólar USD 0.04~~

Socios	Capital Suscrito Actual			Aumento de Capital Suscrito por emisión de nuevas participaciones mediante capitalización de reservas facultativas		Nuevo Capital		
	%	Participaciones USD 0.04	USD	Participaciones USD 0.04	USD	%	Participaciones USD 0.04	USD
HILDA MARÍA BLUM BAQUERO	49,35	4.935	197.40	365.190	14.607,60	49,35	370.125	14.805,00
HEREDEROS AURELIO XAVIER, MARIA CRISTINA E ISABELLA PRIETO BLUM, representadas por el señor Aurelio Xavier Prieto Blum, en su calidad de Administrador Común de la Herencia	50,65	5.065	202.60	374.810	14.992,40	50,65	379.875	15.195,00
Total	100	10.000	400.00	740.000	29.600	100	750.000	30,000.00


Hilda María Blum Baquero
Gerente General


Ing. Maritza Alvarado Fernández
Contador



ESTADOS FINANCIEROS

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIOS/OS Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES



ESTADOS FINANCIEROS

COMPANIAS VALORES SECURITIES

No. 151883592

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO

2017

No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

25575

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC

0790061578001

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

ORO DEL MAR OMAR C.LTDA

OPERACIONES DE ACTIVO		001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	14
-----------------------	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	página



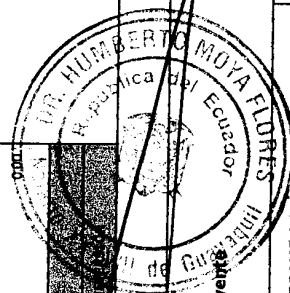
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		63	+	0.00	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7126	+	0.00	7125	+	0.00
(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)		-	-	0.00	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		+	0.00	7131	+	0.00	7130	+	0.00
A VALOR RAZONABLE		+	+	0.00	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		+	0.00	7134	+	0.00	7133	+	0.00
DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		+	+	0.00	DE INVERSIONES NO CORRIENTES		+	0.00	7137	+	0.00	7136	+	0.00
RELACIONADAS		+	+	0.00	OTRAS		+	0.00	7140	+	0.00	7139	+	0.00
NO RELACIONADAS		+	+	0.00	POR GARANTÍAS		+	0.00	7143	+	0.00	7142	+	0.00
POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS		+	+	0.00	POR DESMANTELAMIENTOS		+	0.00	7146	+	0.00	7145	+	0.00
POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		+	+	0.00	POR CONTRATOS ONEROSOS		+	0.00	7149	+	0.00	7148	+	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		+	+	0.00	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		+	0.00	7152	+	0.00	7151	+	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)		+	+	0.00	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		+	0.00	7155	+	0.00	7154	+	0.00
OTROS		+	+	0.00	POR LITIGIOS		+	0.00	7158	+	0.00	7157	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		=	=	78599.33	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		+	0.00	7161	+	0.00	7160	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES				391869.42	OTROS		+	0.00	7164	+	0.00	7163	+	0.00
AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)				0.00	RELACIONADAS		+	0.00	7167	+	0.00	7166	+	0.00
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)				0.00	NO RELACIONADAS		+	0.00	7170	+	0.00	7169	+	0.00
AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)				0.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		+	0.00	7173	+	0.00	7172	+	0.00
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)				0.00	TRANSPORTE		+	15491.21	7176	+	15491.21	7175	+	0.00
AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)				0.00	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		+	692.04	7179	+	692.04	7178	+	0.00
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)				0.00	GASTOS DE VIAJE		+	4757.77	7182	+	4757.77	7181	+	0.00
AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)				0.00	GASTOS DE GESTIÓN		+	0.00	7185	+	0.00	7184	+	0.00
(1) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)				0.00	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		+	0.00	7188	+	0.00	7187	+	0.00
TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)				0.00	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS		+	3784.27	7191	+	3784.27	7190	+	0.00
(1) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)				0.00	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		+	0.00	7194	+	0.00	7193	+	0.00
TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)				0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		+	51082.66	7197	+	51082.66	7196	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



al contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECADUACIÓN	Página
	SRIDEC2018029518332	871609148108	22/04/2018	6

[illegible]

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	Página
	SRIDEC2018029518332	871609148108	22/04/2018	8

¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				NO APLICA	
RESERVA LEGAL	+	400.00			
RESERVA FACULTATIVA	+	0.00			
OTRAS	+	0.00			58724.50
RESERVA DE CAPITAL	+	0.00			0.00
RESERVA POR DONACIONES	+	0.00			0.00
RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	+	0.00			58724.50
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	+	0.00			12919.39
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	+	27011.79			6899.31
(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	0.00			6899.31
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADORCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	+/-	0.00			4139.59
UTILIDAD DEL EJERCICIO	+	45257.06			2759.72
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-	0.00			10159.67
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	+	0.00			0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	+	0.00			2759.72
OTROS	+	0.00			10525.68
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	+/-	0.00			0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	+/-	0.00			0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIAS ACUMULADAS	+/-	0.00			3449.66
LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0.00			0.00
OTROS	+/-	0.00			0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		142868.35			0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		391899.42			0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	+	0.00			1055.95
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	+	0.00			0.00
(-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la suma de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	-	0.00			0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015, casilla informativa)	-	0.00			0.00
SURTOTAL IMPUESTO A PAGAR		0.00			0.00
SURTOTAL IMPUESTO A PAGAR		1055.95			1055.95
ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAS	+	6978.15			6978.15
(-) EXONERACIONES Y REBASAS AL ANTICIPO	-	0.00			0.00
(+) OTROS CONCEPTOS	+	0.00			0.00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	+	6978.15			6978.15



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2018029518332

NÚMERO SERIAL

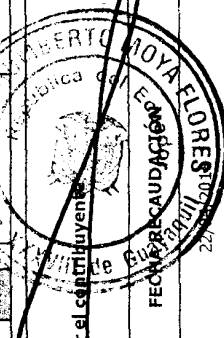
871609148108

Página

10

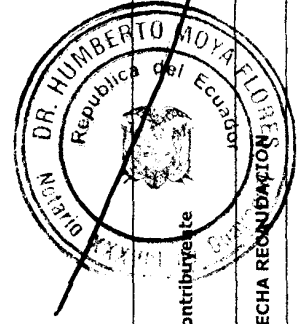
FECHA PRECAUDACIÓN

22/01/2018



PRIMERA CUOTA	0.00	+	0.00
SEGUNDA CUOTA	0.00	+	0.00
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	6978.15	+	6978.15
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	=	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	0.00	=	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	=	0.00
OTROS	0.00	=	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0.00	=	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	0.00	=	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	0.00	=	0.00
LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0.00	=	0.00
OTROS	0.00	=	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	0.00	+/-	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	0.00	+/-	0.00
INTERÉS	0.00		
IMPUESTO	0.00		
MULTA	0.00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869.498	+	0.00
INTERÉS POR MORA	0.00	+	0.00
MULTA	0.00	+	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	0.00	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES	0.00	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	0.00	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	0.00	USD	0.00
N/C No	0.00	USD	0.00
USD	0.00	USD	0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLOS SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		Página	11
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECONSTRUCCIÓN	
SRIDEC2018029518332	871609148103	22/04/2018	



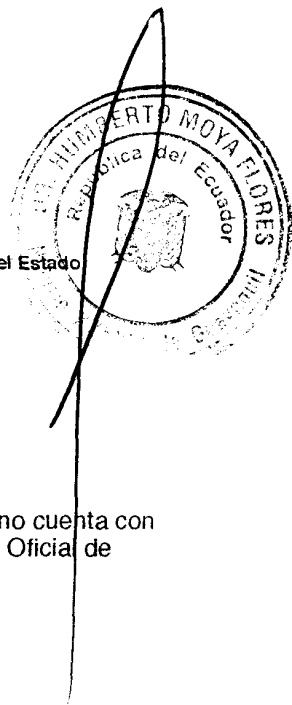
CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CODIGO DE CERTIFICADO: PADJU-07-18-1979

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 19 de Julio del 2018

SOLICITANTE: ORO DEL MAR OMAR C LTDA

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0790061578001



El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

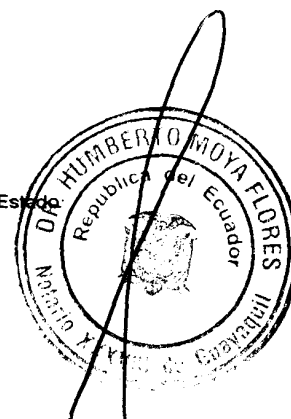


P A D J U - 0 7 - 1 8 - 1 9 7 9

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACION: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-07-18-3677
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 19 de Julio del 2018
PERSONA JURÍDICA: ORO DEL MAR OMAR C LTDA
RUC: 0790061578001
REPRESENTANTE LEGAL: BLUM BAQUERO HILDA MARIA
CÉDULA/RUC: 0908356504



El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-07-18-3677

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



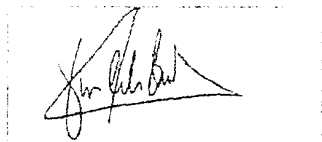
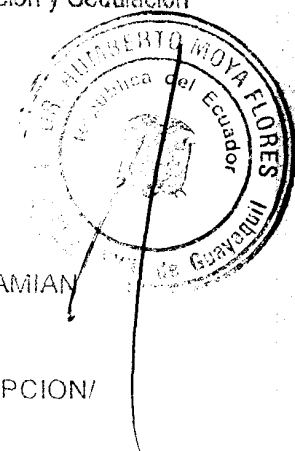
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907856330

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO JUAN CARLOS DAMIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAGOMEZ URAGA DANIELA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-INT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 16:40:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-43285605550240



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



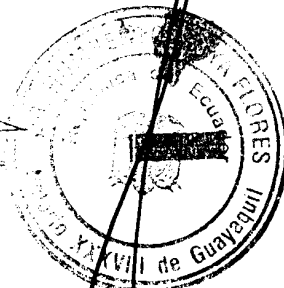
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BLUM BAQUERO
JUAN CARLOS DAMIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA MERCEDES
VILLAGOMEZ URAGA

090785633

PROFESION
SUPERIOR INGENIERO MECANICO
FELICIDAD Y FUENTES DEL FIDRE
BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO BARBERAN MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-01-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-12

E333312222

061024463



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE LOTERIA
004 - 0137 0907856330
NÚMERO DE PARTICIPACION
BLUM BAQUERO JUAN CARLOS DAMIAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CANTON
CANTON

ADVERTENCIA: Este documento es una fotocopia y no tiene valor legal. La Ley Notarial es fotocopia y no tiene valor legal. El original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil

Ab. Pablo E. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil





092626822-8



TARQUT

STATUS: SOLTERO



Lucille B. Smith

11542 • J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):11537–11542

724536

estudante

DISCUSSION AND CONCLUSIONS

Conclusions

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

2011-09-10

[illegible]

2022-09-14

CONF. RES. CAP. 01 CUMULATIVE

3544

U. S. DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH

IDECU0926268228<<<<<<<<<<<<<

000126F220914ECU<<<<<<<<<<<<

PRIETO<BLUM<<ISABELLA<<<<<<<<

copy of the manuscript of the book is deposited in the Library of the Department of Botany, University of Cambridge, and the original one is the property of the author and will be deposited in the Library of the Department of Botany, University of Cambridge.

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 17:04:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-54b9ce753c23426



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

FORMA DE CIUDADANIA

APELLIDO Y NOMBRES
BLUM BAQUERO
HILDA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

090835650



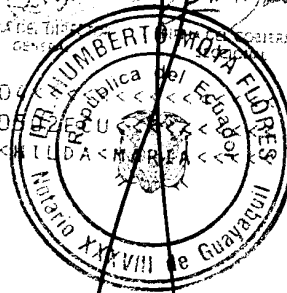
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA
BAQUERO BAQUERO MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO
1970-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FIRMA DEL TITULAR
GENERO

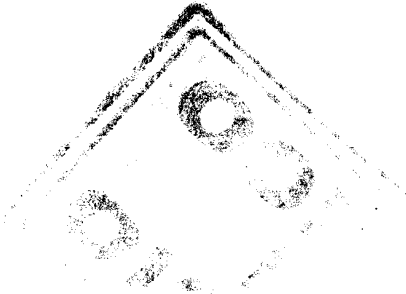
10ECU090835650
19700621F202805
BLUM<BAQUERO<<HILDA<MARIA<<



El presente documento es una copia de la original que se me exhibió, expedido en el presente fotocopia igual

Guayaquil

Al. Pablo Condo Macias M.Sc
Notario Cto. del Canton
Guayaquil



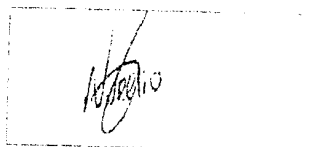


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 16:41:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b5873c6c74e45c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



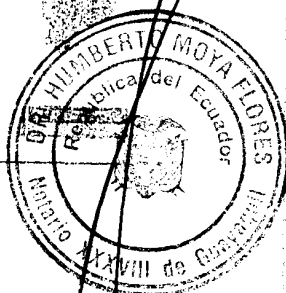
CIUDADANÍA
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

0922485677

GUAYAS
GUAYAQUIL
0922485677

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL



350
350-0011 0922485677
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS	INSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARJETA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY fe de credencia, en que se declara que el original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

[Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas que se está celebrando, se autoriza una por la cual conste la designación de Administrador común de la herencia proindivisa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. – Comparecen a la celebración de esta escritura pública los hermanos: CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su apoderado el señor Juan Carlos Blum Baquero, conforme consta del documento del poder otorgado a su favor que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; e ISABELLA PRIETO BLUM, representada por su madre, señora Hilda María Blum Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana: todos ellos hijos de quien en vida fue el señor AURELIO XAVIER PREITO BARRIGA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. El causante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de Enero del 2016, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta, sin dejar testamento de ninguna clase. 2.2. Que el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, durante su vida adquirió varios bienes en diferentes épocas en estado civil de soltero, luego como casado y luego como divorciado. 2.3. Que los comparecientes son hijos del causante conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. 2.4. Los comparecientes celebraron ante la doctora Lenny Blacio Pereira, Notaria sexta del cantón Machala, el nueve de agosto de dos mil dieciséis, posesión efectiva de varios bienes dejador por el causante, los cuales se detallan a continuación.- a) Ochenta acciones de la compañía INMOPRIBAQUIL S.A. EN LIQUIDACIÓN; b) Setecientas noventa y nueve acciones de la compañía BEALMARSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.; c) Un vehículo de placas GSE4051, marca: Mini, chasis: WMWZC3C578WL80071, motor: WMWZC3C578WL80071, modelo: Mini Cooper Countryman; tipo: sedan, año: 2011, color: azul.; d) Predio Rustico UNIÓN, con todas sus construcciones y sembríos consistente en una casa y hacienda bananera, en un terreno denominado Santa Rita, ubicado en la jurisdicción del cantón El Guabo, provincia de El Oro, el cual tiene una superficie de ochenta y ocho hectáreas cuarenta y dos centésimas de hectáreas, el cual está cultivado de cacao, banano y potreros, en el que se han construido dos empacadoras y tiene un sistema de funiculares. e) Los pagarés: 3/6, por la cantidad de QUINCE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos; 4/6, por la cantidad de DIECIOCHO MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos; 5/6, por la cantidad de QUINCE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos; y 6/6 por la cantidad de DIECIOCHO MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos. Todos los pagarés fueron suscritos en la ciudad de Machala, el veintitrés de mayo de dos mil catorce a favor del causante por los señores Ingeniero Freddy Eduardo Jaramillo Guerrero y Rosa Nelly Vargas Aguilar. 2.5. Los comparecientes celebraron ante el abogado Pablo Condo Macías, Notario Quinto del cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, posesión efectiva de varios bienes que el causante dejó, los cuales se detallan a continuación.- a) Nueve mil novecientas acciones en la compañía AGRÍCOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE; b) Setecientas noventa y nueve acciones de la compañía KONSAC S.A.; c) Setecientas noventa y nueve acciones de la compañía BULIBUR S.A.; d) Dos mil quinientas acciones de la compañía SAPRIET S.A.; e) Cinco mil sesenta y



Participaciones de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; f) Cuatrocientas diecisiete acciones de la compañía CIMEXPRIBA S.A.; g) Sesenta y cinco acciones de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA; h) un vehículo de placas REG-518-60, clase X tipo camioneta pick-up, marca Ford, color plateado, modelo F150 regular CAB4X2 del año 2012, origen Estados Unidos, chasis 1FTMF1CM5CFB49123, motor CFB49123.

TERCERA: ADMINISTRADOR COMÚN.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes por unanimidad declaran que es su voluntad designar, como en efecto designan, como Administrador Común de los bienes hereditarios referidos en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, al señor **AURELIO XAVIER PRIETO BLUM**. En caso de ausencia del administrador común, los comparecientes por unanimidad declaran que es su voluntad designar, como en efecto designan, como Administradora Común Suplente a la señora **HILDA MARÍA BLUM BAQUERO**.

CUARTA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL ADMINISTRADOR COMÚN.- El Administrador común tendrá única y exclusivamente las facultades de administración que le confiere el mandato a los mandatarios conforme a la norma del artículo 2.036 del Código Civil, lo cual bajo ningún concepto podrá ser entendido como autorización para disponer o gravar total o parcialmente ninguno de los bienes de la herencia que administra, para lo cual necesitará el consentimiento expreso de la mayoría de los herederos.

QUINTA: Los comparecientes declaran expresamente que el ejercicio del cargo de Administrador Común y Administrador Común Suplente, no estarán sujetos al pago de honorarios, estipendios o remuneración alguna pues el ejercicio de estos cargos es completamente gratuito.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

p. Cristina María Prieto Blum
Copropietaria
C.C. No. 0918203357

p. Isabella Prieto Blum
Copropietaria
C.C. No. 0926268228

Juan Carlos Blum Baquero
Apoderado
C.C. No. 0907856330

Hilda María Blum Baquero
Representante Legal
C.C. No. 0908356504

Aurelio Xavier Prieto Blum
Copropietario
C.C. No. 0922485677

Ab. Roberto W. Rovayo Vera
Mat. No. 091992114

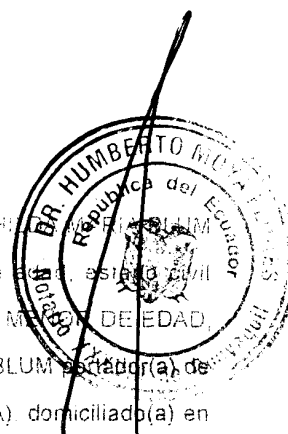
Factura: 001-002-000009497



20160901005D03220

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901005D03220

Ante mí, NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) HILDA MARIA BLUM BAQUERO portador(a) de CÉDULA 0908366304 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A ISABELLA PRIETO BLUM, menor de edad, COMO REPRESENTANTE LEGAL, en calidad de CO PROPIETARIO(A); AURELIO XAVIER PRIETO BLUM portador(a) de CÉDULA 0922485677 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CO PROPIETARIO(A); JUAN CARLOS DAMIAN BLUM BAQUERO portador(a) de CÉDULA 0907856330 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, COMO APODERADO ESPECIAL, en calidad de CO PROPIETARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DESIGNACION DE ADMINISTRADOR COMUN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original, GUAYAQUIL, a 6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:52).

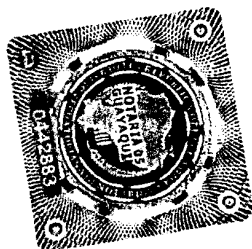


HILDA MARIA BLUM BAQUERO
CÉDULA: 0908366304

AURELIO XAVIER PRIETO BLUM
CÉDULA: 0922485677

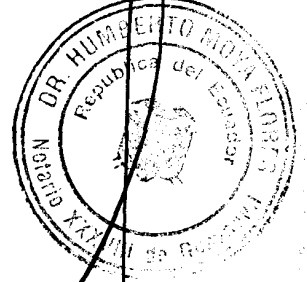
JUAN CARLOS DAMIAN BLUM BAQUERO
CÉDULA: 0907856330

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



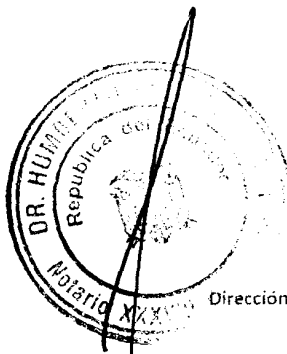


AB. PABLO L. CONDO MACÍAS M. SC
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dirección: 9 de Octubre 424 y Cordova, Edif. Gran Paseje Planta Baja Local C3
Teléfonos: 2300372 – 2306155
Email: notaria_sgye@hotmail.com



ACTA DE SOLEMNIZACIÓN DE ADMINISTRADOR COMÚN:

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, M. S.C., Notario Quinto del cantón Guayaquil**; comparecen: el señor AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y, la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva; por sus propios y personales derechos; mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación.- Luego de haber recibida la solicitud de nombrar ADMINISTRADOR COMÚN de la sucesión indivisa del señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, presentada por los señores CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM e ISABELLA PRIETO BLUM; habiéndose realizado la diligencia notarial de reconocimiento de firmas de la petición y con la presencia de los señores: AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien libre y voluntariamente, sin presión alguna, manifiesta la aceptación del cargo de administrador común; e, HILDA MARIA BLUM BAQUERO quien libre y voluntariamente, sin presión alguna, manifiesta la aceptación del cargo de administrador común suplente en caso de ausencia del administrador común designado, quienes declaran que conocen sus responsabilidades, limitaciones y más condiciones impuestas por los peticionarios conforme consta en la solicitud presentada.- Consecuentemente procedo a solemnizar la designación de administrador común al señor AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, en el cargo de administrador común suplente



AB. PABLO L. CONDO MACÍAS M. SC.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: 9 de Octubre 424 y Córdova, Edif. Gran Pasaje Planta baja Local C3

Teléfonos: 2300372 - 2306155

Emails: notaria_5gye@hotmail.com



en caso de ausencia del administrador común a la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO en los términos constantes en la petición que antecede.- Habiéndoles leído yo, el Notario, esta acta, en alta voz, de principio a fin, a los comparecientes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Con lo que termina la presente diligencia. Se incorpora esta Acta al protocolo de la Notaria Quinta a mi cargo, extendiendo las copias certificadas necesarios.- De todo lo cual Doy fe.-

AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-

C.C.#092248567-7.-

C.V.#350-0011.-

Abg. Olga Priscilla Baidal Escalante, Notaria Suplente Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL

13 ENE 2017

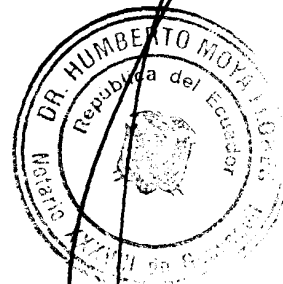


ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

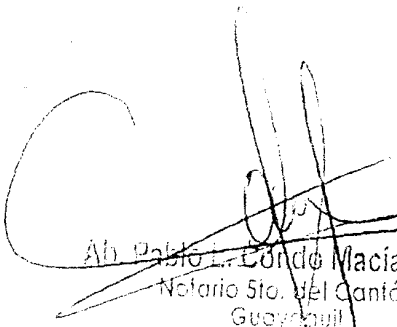
HILDA MARIA BLUM BAQUERO.-

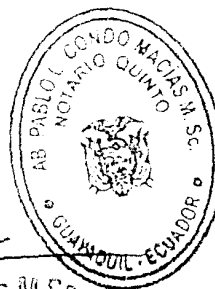
C.C.#090835650-4.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M. Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

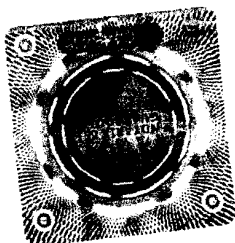


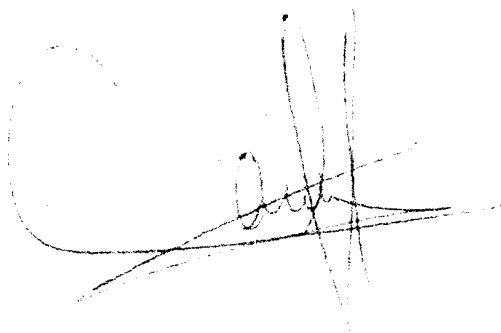
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



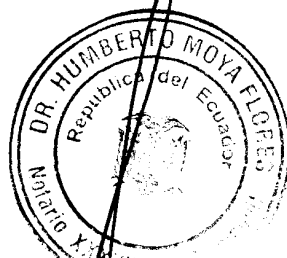
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en diez (10) fojas útiles y.- Guayaquil, seis de diciembre del dos mil dieciséis.-





Guayaquil, 14 de noviembre de 2016

Sra.
Hilda María Blum Baquero
Ciudad.-



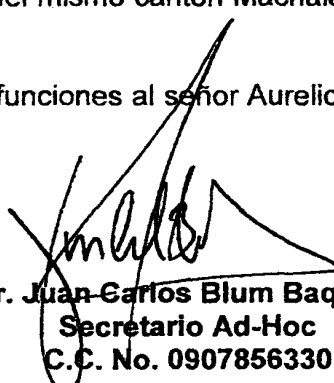
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Universal de Socios del día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años, con las facultades y atribuciones señaladas en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual usted ejercerá la representación legal de la misma.

La compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 5 de Mayo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Machala, el 7 de Octubre del mismo año.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, quien falleció.

Atentamente,


Sr. Juan Carlos Blum Baquero
Secretario Ad-Hoc
C.C. No. 0907856330

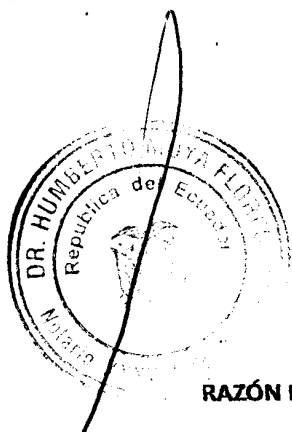
Razón: Acepto y agradezco el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., para el cual he sido designada.

Guayaquil, 14 de noviembre de 2016.


Sra. Hilda María Blum Baquero.
Gerente General
C.C. No. 0908356504
Ecuatoriana



N° TRAMITE: 9820-0041
DOCUMENTO: Nombramiento



TRÁMITE NÚMERO: 6249



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	4500
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1134
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

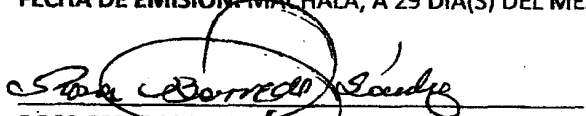
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORO DEL MAR OMAR C. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BLUM BAQUERO HILDA MARIA
IDENTIFICACIÓN:	0908356504
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

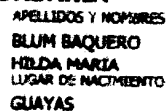

ROSÁ ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





090835650-4



GUAYAQU

CARBO / CON

FECHA DE NACIMIENTO 197

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEAO F
ESTADO

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



FIRMA DEL CEDULADO



005

JUNTA No

005 - 294

NUMERO

080835404

color

BLUM BAQUERO MELBA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



CLAYAS
ENCUENTRO

GUAYACUL
CANTON

CONFIDENTIAL

INTERVENCIÓN CON PATROLLA

11



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BLUM NARVAEZ JUAN GUTIERMO

APellidos y Nombres de la madre

BAQUERO BARBERAN MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-05-02

FECHA DE EXTRACCIÓN

2028-05-02

CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN**ESTUDIANTE**

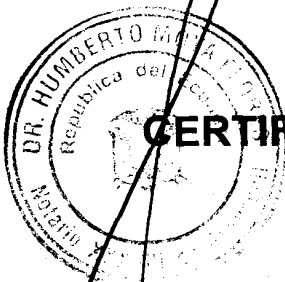
V2K5E222




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908356504<<<<<<<<<<<<<<<
19700621F20280502ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BLUM<BAQUERO<<HILDA<MARIA<<<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 3-140-14020



183-140-14020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790061578001
RAZON SOCIAL: ORO DEL MAR OMAR C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BLUM BAQUERO HILDA MARIA
CONTADOR: ALVARADO FERNANDEZ MARITZA EDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/10/1982 FEC. CONSTITUCION: 07/10/1982
FEC. INSCRIPCION: 13/12/1982 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: 381 Intersección:
NAPOLEON MERA Edificio: CONTEMPO Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL PARQUE DE LA MADRE
Telefono Trabajo: 072939754 Telefono Trabajo: 072935445 Email: orodelmar@machalanet.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: ZONA 7 EL ORO

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMCA170616 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 01/12/2016 12:14:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790061578001
RAZON SOCIAL: ORO DEL MAR OMAR C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/10/1982

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: 381 Intersección: NAPOLEON MERA Referencia: A CINCUENTA METROS DEL PARQUE DE LA MADRE Edificio: CONTEMPO Telefono Trabajo: 072939754
Telefono Trabajo: 072935445 Email: orodelmar@machalanet.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI (SATELITE) Número: S/N Referencia: SITIO ESTERO EL CEIBO
ISLA PONGAL JUNTO A HARO SERRANO Celular: 0999784226 Email: orodelmar@machalanet.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

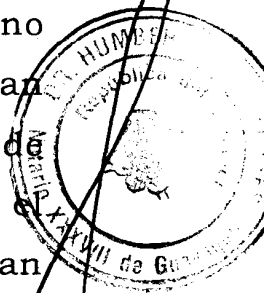
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMCA170616 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 01/12/2016 12:14:37

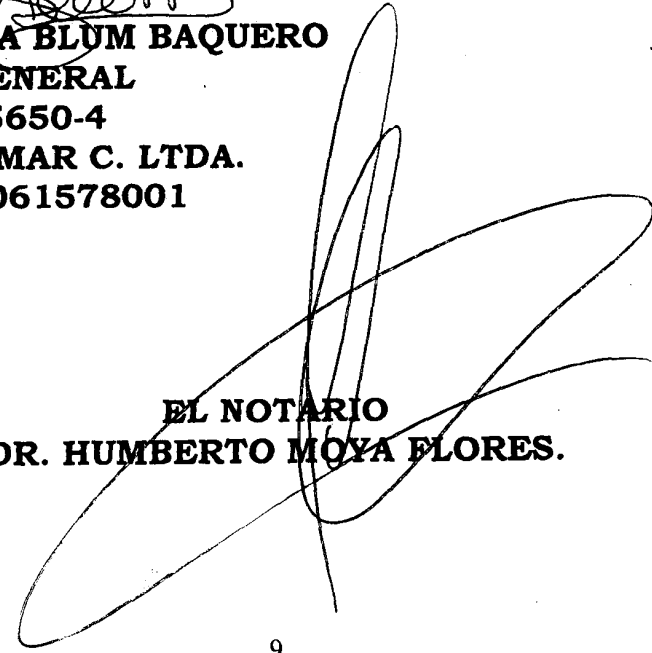


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

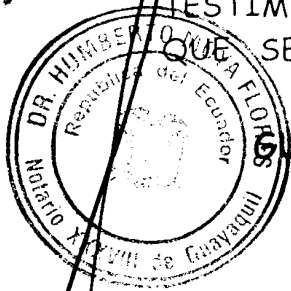
(Firmado): Abogado Carlos Julio Terán Illescas, colegio de Abogados del Guayas, registro número uno uno siete dos ocho. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, el nombramiento, el Acta y todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. La otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**




HILDA MARÍA BLUM BAQUERO
GERENTE GENERAL
C.C.: 090835650-4
p. ORO DEL MAR C. LTDA.
R.U.C. 0790061578001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **TREINTA Y OCHO** FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 25 DE JULIO DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	3629
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908356504	BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /23/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

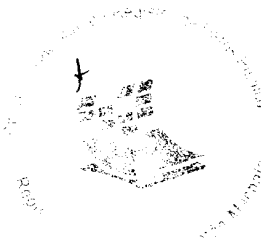
CERTIFICO: QUE SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 458 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1982, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

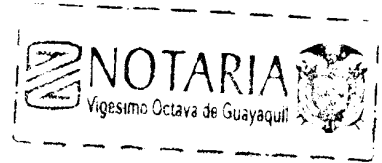
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

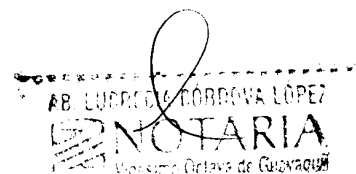


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ORO DEL MAR OMAR C.LTDA** QUE HACEN LOS SEÑORES **EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CESAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA, Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA**, otorgada ante el Abogado **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C.LTDA**, otorgada ante el **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, Guayaquil, dos de agosto del dos mil dieciocho.- **LO CERTIFICO.--**

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000063608



20180901028001092

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001092

MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1583

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORO DEL MAR OMAR C LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0790061578001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIÓN AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P03078

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001092

MATRIZ	
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1583

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORO DEL MAR OMAR C LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0790061578001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIÓN AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P03078

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Canton Guayaquil